

Convocatoria de Investigación e Innovación Responsable (RRI) en Salud 2024

Bases de la convocatoria

Plazo de presentación de solicitudes
del 20 de febrero al 09 de abril de 2024

Contenidos

1. Convocatoria ISCIII a las buenas prácticas en Investigación en Innovación Responsable.....	3
1.1 Objeto y descripción de la convocatoria	3
2. Modalidades de la convocatoria	4
2.1 Modalidades	4
3. Comisión de Evaluación Estratégica.....	4
4. Presentación de propuestas.....	4
4.1 Criterios de elegibilidad	4
4.2. Criterios de exclusión.....	5
4.3 Contenido de las propuestas	6
4.4 Recursos disponibles para los participantes	6
4.5 Categorías RRI.....	7
5. Calendario de la convocatoria.....	7
6. Procedimiento de evaluación.....	8
6.1. Criterios de evaluación	8
6.2. El procedimiento de evaluación	8
6.3. Selección de propuestas ganadoras	9
7. Consideraciones adicionales	9
7.1 Difusión de las acciones y acto de entrega de certificados.....	9
7.2 Publicidad por los participantes	9
7.3 Publicidad Institucional	9
7.4 Conflicto de intereses	10
7.5 Responsabilidad por daños	10
7.6 Verificaciones, auditorías e investigaciones.....	10
8. Contacto	10

1. Convocatoria ISCIII a las buenas prácticas en Investigación en Innovación Responsable.

1.1 Objeto y descripción de la convocatoria

La “Convocatoria de Investigación e Innovación Responsable (RRI) en salud”, organizada y promovida por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), tiene como objetivo reconocer, promover y apoyar el trabajo que realizan los [Institutos de Investigación Sanitaria acreditados](#) (IIS) para incorporar en su actividad y proyectos los principios de **RRI en materia de salud**.

La RRI, tal como se define en [RRI Tools](#), supone la participación de la sociedad en la ciencia y la innovación desde las fases más tempranas de los proyectos, con el objetivo de que los futuros resultados estén lo más alineados posible con los valores de la sociedad. Es también un término amplio que aglutina diferentes aspectos de la relación entre la investigación y la innovación y la sociedad: participación ciudadana, acceso abierto, igualdad de género, educación científica, ética y gobernanza. Además, la RRI es una cuestión transversal en Horizonte Europa, actual Programa marco de la UE para el período 2021-2027.

El ISCIII es un Organismo Público de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. La misión del ISCIII es contribuir a mejorar la salud de todos los ciudadanos y luchar contra las enfermedades, a través del fomento de la investigación y la innovación en Ciencias de la Salud y Biomedicina, y de la prestación de servicios científicos-técnicos de referencia y programas docentes dirigidos al Sistema Nacional de Salud. Desarrolla esta misión bajo los principios de integridad científica, responsabilidad pública y compromiso social. Por tanto, la incorporación de los principios de RRI es una prioridad para el ISCIII, tanto por ser Organismo Público de Investigación, como en sus competencias como financiador de la investigación en I+D+I en biomedicina y ciencias de la salud.

Nuestra visión a largo plazo es "incorporar" los principios de Investigación e Innovación Responsables (RRI) (ética, igualdad de género, gobernanza, acceso abierto, participación ciudadana y educación científica) en las Organizaciones de Ejecución y Financiación de la Investigación, en sus políticas, prácticas y procesos de organización y fomento de la investigación e innovación.

Los IIS son estructuras dirigidas al desarrollo de investigación de la mayor calidad en el ámbito de la biomedicina y ciencias de la salud, orientada a las necesidades de la sociedad, con el objetivo de promover innovación efectiva en la atención sanitaria mediante la incorporación del conocimiento generado de forma ágil. Estos IIS están constituidos por centros sanitarios, universidades, otros organismos de investigación y empresas. El ISCIII tiene la competencia de su evaluación y acreditación periódica, para asegurar que responden a los estándares internacionales de calidad e integridad. Existen actualmente 35 IIS acreditados en España, que reúnen a más de 178 instituciones.

El ISCIII ha diseñado la convocatoria para **reconocer aquellas iniciativas desarrolladas** durante el **año 2022 y 2023** (y ya finalizadas) que tengan relación con cualquiera de las seis áreas que forman parte de RRI. Un mismo proyecto puede estar adscrito a una o varias categorías, y será evaluado en base a su **EXCELENCIA científica, IMPLEMENTACIÓN e IMPACTO**.

El objetivo es promover la identificación, reconocimiento y difusión de buenas prácticas de RRI en salud desarrolladas en los IIS acreditados por el ISCIII, fomentando al mismo tiempo un aprendizaje compartido que mejore la implementación de los principios de RRI en las actividades de los IIS y favorezca la diseminación de buenas prácticas.

2. Modalidades de la convocatoria

2.1 Modalidades

Se establecen **seis modalidades de participación**, correspondientes con las áreas reconocidas en RRI:

-  [Ética](#)
-  [Igualdad de género](#)
-  [Gobernanza](#)
-  [Acceso abierto](#)
-  [Participación ciudadana](#)
-  [Educación científica](#)

3. Comisión de Evaluación Estratégica

Para el proceso de evaluación y emisión de dictámenes correspondiente a esta convocatoria, se ha designado expresamente una Comisión de Evaluación Estratégica (CEE). La CEE está compuesta por:

- Pilar Rico. Fundación Española para la Ciencia y la tecnología.
- Rosina Malagrida. IrsiCaixa
- Belén Jiménez. Fundación Progreso y Salud.
- Mercedes Maderuelo. Federación Española de Diabetes.
- Inmaculada de Melo. Cornell University.
- María Ángeles Rodríguez. Instituto de Salud Carlos III.

4. Presentación de propuestas

4.1 Criterios de elegibilidad

La convocatoria estará abierta a todo el personal adscrito a un IIS acreditado, con el grado de participación que consideren oportuna (el IIS a nivel general, grupos de investigación, grupos multidisciplinares interdepartamentales y con participación ciudadana, etc.) en el desarrollo de la acción RRI presentada, siendo esencial el respaldo del representante legal del IIS para la presentación de la propuesta.

Es requisito para admitir una solicitud:

- ✓ Cumplimentar toda la documentación obligatoria (recogida en el [apartado 4.3](#) de este documento) y presentarla de forma completa en la forma y plazo definidos en la convocatoria.
- ✓ Que la memoria del proyecto y demás documentos aportados sean legibles y estén ajustados al formato definido en la guía de instrucciones.
- ✓ Aportar un vídeo de la actividad de carácter divulgativo, entendible por un público no experto en acciones RRI, y cumpla con los requisitos de formato establecidos.

- ✓ Solicitud presentada por el representante legal del IIS acreditado donde se haya realizado la actuación.
- ✓ Que la actuación RRI haya sido realizada por un equipo liderado por un profesional adscrito al IIS durante la realización de la acción que se presenta en la solicitud.
- ✓ Que la actuación tenga una duración máxima de un año y haya sido desarrollada y completada durante el año 2022, 2023 o ambos.

Cada IIS podrá presentar un máximo de tres solicitudes a la convocatoria RRI. En caso de presentar un número mayor, se considerarán sólo admitidas las tres presentadas por orden de presentación al realizar la solicitud en el aplicativo informático. Los datos personales del solicitante (líder del equipo) y representante legal del IIS deben estar claramente establecidos en el formulario de solicitud. Los miembros del equipo serán aquéllos que hayan contribuido a la organización y desarrollo del proyecto. Los participantes y colaboradores indirectos no serán mencionados en la solicitud.

Además, los solicitantes deberán adjuntar una declaración de consentimiento informado expresando que han recabado todos los permisos relativos al uso de datos y derechos de imagen por parte de los participantes en el proyecto.

Los datos de carácter personal aportados por las personas interesadas con ocasión de la presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria serán objeto de tratamiento con la finalidad de tramitar el procedimiento, y con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica y fines estadísticos, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El responsable del tratamiento será el ISCIII a través de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación. No se prevé cesiones a terceros de los datos de la solicitud, salvo a órganos y organismos de la Administración Pública y el titular podrá ejercer sus derechos conforme se explica en la política de privacidad disponible en <https://says.isciii.es>.

4.2. Criterios de exclusión

Los proyectos serán excluidos automáticamente, en cualquier momento y durante todo el desarrollo del concurso, si los miembros del equipo (o uno de ellos) están en una de las siguientes situaciones:

1. No han enviado la propuesta dentro del periodo de aceptación de solicitudes, así como en la forma adecuada de presentación (electrónicamente).
2. Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave en sentencia firme.
3. Han participado en la organización de la convocatoria RRI o han aceptado la invitación como evaluadores de la convocatoria.
4. Faltan documentos obligatorios en la propuesta presentada.
5. Han tergiversado o falseado información en el formulario de solicitud o en cualquiera de la documentación enviada en su propuesta.
6. No se ha podido adjuntar pruebas fehacientes (en forma de anexos) de los hechos que se describen en las memorias de las solicitudes.
7. Han tratado de influir en los procesos de toma de decisiones u obtener información confidencial de las autoridades públicas para obtener una ventaja.
8. El desarrollo del proyecto no finalizó en 2023.

Tras la fase de solicitud se realizará una valoración del cumplimiento de los criterios especificados en el [apartado 4.3](#) del presente documento. Se establecerá un plazo de subsanación de 10 días laborables ([ver apartado 5](#)) y finalizado el mismo, se dará traslado a todos los proyectos presentados para su evaluación por la comisión estratégica ([ver apartado 6.2](#))

4.3 Contenido de las propuestas

Todas las propuestas constarán de los siguientes documentos (obligatorios señalados en **negrita**):

- Un **formulario de solicitud**, con datos descriptivos sobre el proyecto y sus participantes, así como una relación de la documentación presentada.
- Una **memoria del proyecto**, que constará de los siguientes apartados:
 - Justificación y objetivos.
 - Metodología y variables de resultado definidas.
 - Desarrollo e integridad científica.
 - Objetivos conseguidos.
 - Identificación de limitaciones.
 - Efectividad.
 - Impacto.
 - Conclusiones.
 - Enlace al vídeo del proyecto.
 - Anexos (imágenes, gráficos, ...).
- Anexos a la propuesta con cualquier información relevante. Todos los anexos irán combinados en un único documento PDF.
- Un **vídeo descriptivo** sobre la actividad llevada a cabo en el proyecto, cuyo enlace se integrará en la memoria del proyecto.
- Una **declaración** de consentimiento informado, cesión de los derechos de propiedad intelectual y aceptación de los términos y condiciones del concurso.

Toda la información sobre cómo rellenar las propuestas y sobre el desarrollo del concurso está detallada en la guía de instrucciones ([ver apartado 2](#)).

4.4 Recursos disponibles para los participantes

En la [página web del ISCIII](#), donde se publicará toda la información sobre la convocatoria, estarán disponibles distintos recursos para los participantes:

- ❖ Las **bases de la convocatoria**.
- ❖ Acceso a la *Aplicación para la Gestión de Solicitudes, Ayudas y Subvenciones (SAyS)*, que se utilizará para la gestión de los documentos asociados a las propuestas.
- ❖ **Guía de instrucciones** para rellenar correctamente los campos de la memoria del proyecto. También se incluye una relación de los pasos necesarios para presentar las propuestas, y unas directrices sobre cómo usar un formato correcto en los anexos.
- ❖ **FAQ** con información útil sobre el concurso.
- ❖ Documentación descargable para preparar la propuesta:
 - El formulario de solicitud.
 - La plantilla para la memoria del proyecto.

- La plantilla del documento de consentimiento informado, que incluye la relación de términos y condiciones del concurso; así como la cesión de derechos de propiedad intelectual.

4.5 Categorías RRI

Las categorías RRI establecidas para la convocatoria son:

Ética: se centra en (1) la integridad de la investigación: la prevención de la investigación inaceptable y las prácticas de investigación; y (2) ciencia y sociedad: la aceptabilidad ética de los desarrollos científicos y tecnológicos.

Igualdad de género: trata de promover equipos equilibrados de género, garantizar el equilibrio de género en los órganos de toma de decisiones y considerar siempre la dimensión de género en I + I para mejorar la calidad y la relevancia social de los resultados.

Gobernanza: los acuerdos que conducen a futuros aceptables y deseables tienen que (1) ser robustos y adaptables al desarrollo impredecible de I + I (gobernanza de facto); (2) estar lo suficientemente familiarizado para alinearse con las prácticas existentes en I + I; (3) compartir la responsabilidad y la rendición de cuentas entre todos los actores; y (4) proporcionar instrumentos de gobernanza para fomentar realmente esta responsabilidad compartida.

Acceso abierto: aborda los problemas de accesibilidad y propiedad de la información científica. El acceso libre y más temprano al trabajo científico podría mejorar la calidad de la investigación científica y facilitar la innovación rápida, las colaboraciones constructivas entre pares y el diálogo productivo con la sociedad civil.

Participación ciudadana: promueve procesos de I + I que son colaborativos y de múltiples actores: todos los actores sociales trabajan juntos durante todo el proceso para alinear sus resultados con los valores, necesidades y expectativas de la sociedad.

Educación científica: se enfoca en (1) mejorar el proceso educativo actual para equipar mejor a los ciudadanos con el conocimiento y las habilidades necesarias para que puedan participar en debates de I + I; y (2) aumentar el número de investigadores (promover vocaciones científicas).

5. Calendario de la convocatoria

Fecha de apertura del plazo de inscripción: 20 de febrero de 2024 a las 00:01.
Fecha de cierre del plazo de inscripción: 09 de abril de 2024 a las 15:00.
Publicación del listado provisional de admitidos: 12 de abril de 2024.
Período de subsanación: del 13 de abril hasta el 23 de abril de 2024 a las 23:59.
Publicación del listado definitivo de admitidos: 25 de abril de 2024.



6. Procedimiento de evaluación

6.1. Criterios de evaluación

Todas las propuestas, independientemente de su(s) categoría(s) de adscripción, serán evaluadas siguiendo los ejes de EXCELENCIA, IMPLEMENTACIÓN E IMPACTO.

Los criterios específicos para revisar las propuestas son:

- ❖ EXCELENCIA
 - Definición y pertinencia de los objetivos.
 - Adecuación metodológica del diseño de la actividad a los objetivos propuestos.
 - Variables de resultado definidas (conceptualmente y en su medición).
 - *Inclusión de aspectos de integridad científica en el diseño de la propuesta.
- ❖ IMPLEMENTACIÓN
 - Valor añadido de las colaboraciones interdisciplinarias e interinstitucionales.
 - Objetivo/s conseguido/s: análisis y justificación.
 - Identificación de limitaciones y gestión de estas.
- ❖ IMPACTO
 - Impacto (a corto plazo) esperado vs alcanzado a nivel institucional.
 - Impacto (a corto plazo) esperado vs alcanzado en la sociedad y en la ciudadanía.
 - Efectividad de las medidas para la diseminación/comunicación de los resultados: alcance, identificación de destinatarios, acciones realizadas.
 - Sostenibilidad y eficiencia: a nivel de recursos y gobernanza.
 - Escalabilidad de la acción para adaptarla a un nuevo entorno de investigación e innovación.

6.2. El procedimiento de evaluación

1. Valoración individual por cada evaluador de la CEE

- En cada uno de los tres ejes, los criterios serán valorados por la CEE.
 - *Para poder continuar con la evaluación de la propuesta, esta deberá de tener en consideración aspectos de integridad científica su diseño.
- La valoración de cada eje será la suma de la puntuación de los criterios correspondientes, siendo 20 la puntuación máxima por eje y 60 la puntuación máxima total de los tres ejes
- Asimismo, se comprobará (aunque no se evaluará cuantitativamente) que el vídeo presentado cumple con las directrices establecidas para la posterior divulgación científica:
 - Transmite las claves del proyecto.
 - Cumple con las normas sobre duración y formato.
 - El mensaje es sencillo y fácil de entender.
 - Se explica la relación entre el proyecto y el área al que está adscrito.
 - Se transmiten los impactos medidos y conclusiones más relevantes.

2. Valoración cualitativa

- Finalizada la fase de evaluación cuantitativa realizada por cada miembro asignado de la CEE, dicha Comisión realizará de forma conjunta una segunda fase de evaluación cualitativa de cada uno de los proyectos atendiendo a criterios de: el alcance y consecución de las acciones según los criterios específicos mencionados en este mismo apartado y teniendo en consideración las definiciones de cada una de las categorías de RRI.

3. Dictamen final

- Completada la segunda fase de evaluación, la CEE emitirá dictamen motivado con la valoración final de cada solicitud y resultado de la asignación de los ganadores.

6.3. Selección de propuestas ganadoras

- Las tres propuestas que obtengan puntuaciones globales más elevadas serán seleccionadas como ganadoras, siempre que:
 - ✓ No pertenezcan al mismo IIS.
 - ✓ El criterio anterior se aplicará en todos los casos, excepto:
 - Ninguna otra propuesta alcanza la puntuación mínima en criterios de integridad científica y por lo tanto no concurre a la fase final.
 - Si la diferencia de puntuación entre la segunda propuesta del mismo IIS, que haya quedado segunda/tercera en el ranking final y la siguiente no perteneciente al mismo IIS fuera de más de diez puntos.

7. Consideraciones adicionales

7.1 Difusión de las acciones y acto de entrega de certificados

El ISCIII dará difusión a todas las propuestas admitidas con la finalidad de promocionar las buenas prácticas en los principios RRI. El ISCIII organizará un acto de entrega de certificados a las tres propuestas ganadoras y realizará una amplia difusión de estas.

7.2 Publicidad por los participantes

Todos los participantes del concurso deben promover la convocatoria y sus resultados, proporcionando información específica a múltiples audiencias dentro de su ámbito de actuación (incluidos medios de comunicación y el público general) de manera estratégica y efectiva.

En línea con ese objetivo, los IIS realizarán una promoción exhaustiva de los vídeos de las propuestas, dentro de la competencia de sus ámbitos profesional y territorial, asegurando una correcta difusión a todos los niveles de la sociedad.

7.3 Publicidad Institucional

La participación en el concurso conlleva la firma de la declaración de consentimiento y la aceptación de los términos y condiciones establecidos. En ellos se estipula que el ISCIII puede utilizar, para sus actividades de comunicación y publicidad, información relacionada con la acción, documentos en particular resúmenes para publicación, así como cualquier otro material, como imágenes o material audiovisual que reciba de los participantes (incluso en formato electrónico). Esto incluye el derecho a difundir los vídeos del proyecto bajo el emblema del ISCIII.

Bajo los principios de transparencia, el ISCIII dará difusión, a través de sus canales, a la convocatoria, así como a los contenidos de las acciones presentadas para su conocimiento general y a la decisión de la comisión de evaluación. En todo caso se garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Las fotos y vídeos tomados por el ISCIII durante el acto de entrega de certificados son propiedad exclusiva del ISCIII.

7.4 Conflicto de intereses

Los participantes deben tomar todas las medidas para evitar cualquier situación en la que la asignación imparcial y objetiva de acciones ganadoras se vea comprometida por razones de interés económico, afinidad política o nacional, lazos familiares o emocionales o cualquier otro interés compartido (p.e., relación personal con uno de los evaluadores).

Deben informar al ISCIII sin demora de cualquier situación que constituya o pueda conducir a un conflicto de intereses e inmediatamente tomar todas las medidas necesarias para rectificar esta situación.

El ISCIII puede verificar que las medidas tomadas sean apropiadas y puede requerir que se tomen medidas adicionales dentro de un plazo específico.

7.5 Responsabilidad por daños

El ISCIII no se hace responsable de ningún daño causado a los participantes o a terceros como consecuencia de la convocatoria, incluso por negligencia grave.

El ISCIII no se hace responsable de los daños causados por ninguno de los participantes en el contexto de la convocatoria.

7.6 Verificaciones, auditorías e investigaciones.

El ISCIII, puede llevar a cabo controles, auditorías e investigaciones en relación con la convocatoria.

Asimismo, podrá retirarse el certificado después de su adjudicación, si se verifica que: (a) se utilizó información falsa, fraude o corrupción para obtenerla (b) un ganador no era elegible o debería haber sido excluido (c) un ganador incumple gravemente sus obligaciones bajo estas Reglas de Concurso.

Si un participante ha cometido irregularidades o fraude o ha hecho declaraciones falsas, el ISCIII puede excluir permanentemente al participante de todas las futuras acciones que se organicen en esta área.

8. Contacto

Para obtener más información, consulte el sitio [web del ISCIII](#). En caso de preguntas, puede contactar con los organizadores en la dirección de correo acreditacion.institutos@isciii.es o en el teléfono **91 822 21 89 / 91 822 2162**.